



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

w w w . u p t c . e d u . c o

RESOLUCIÓN No. 2265

01 ABR 2016

POR LA ACADEMIA, LA CALIDAD
Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL
UNIVERSITARIA

Por la cual se **SUSPENDEN** los procesos de votación para la elección de los Representantes de los Estudiantes, Docentes y Graduados de pregrado y formación posgraduada ante el **CONSEJO DE FACULTAD** y Representante de los Estudiantes, Docentes y Graduados ante unos **COMITÉS DE CURRÍCULO** de la Facultad de Estudios a Distancia FESAD, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas mediante la Ley 30 de 1992, Acuerdo 047 de 2014, 073 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N°. 0699 del 25 de enero de 2016, se convocó a los Estudiantes, Docentes y Graduados de pregrado y formación posgraduada de la Facultad de Estudios a Distancia FESAD, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia para que el día 02 de Abril de 2016, de 8:00 am a 4:00 pm, elijan su representante ante el **CONSEJO DE FACULTAD** y unos **COMITÉS DE CURRÍCULO** de acuerdo con lo establecido en la estructura académica, acuerdo 121 de 2006 y 067 de 2005.

Que en desarrollo de los procesos de votación electrónica llevados a cabo durante los días 30 y 31 de marzo de 2016, se presentó una falla al sistema, según informe allegado por la Coordinadora del Grupo Organización y Sistemas de la Universidad: *"La causa de la falla se detectó por un envío masivo de correos programado a todos los egresados, que generó una cola de salida de más de 32000 correos, por delante de los que se debían enviar para el sistema de voto electrónico. Luego de eliminar la salida de los mensajes se reinició la aplicación del voto electrónico y se presentó falla en el servidor donde está alojada la misma, lo cual impidió que continuaran los procesos de votación"*.

Que en atención a la reclamación formal efectuada por el estudiante Alejandro Cupasachoa y las reclamaciones verbales realizadas por algunos estudiantes ante Secretaría General y el Grupo de Organización y Sistemas de la UPTC, se llevó a cabo la sesión del comité electoral el día viernes 01 de abril de 2016, en la cual se escucharon los informes por parte de la coordinadora del grupo de organización y sistemas y del auditor externo de AUDISIS, encontrando que debido a la situación antes citada, se vio afectado el proceso de votación, como consecuencia de la retención de los Códigos de Identificación Electoral (CIE).

Que en virtud de lo anterior, y con el fin de garantizar la participación de toda la comunidad Universitaria en los procesos eleccionarios y de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 8° y artículo 9° del Acuerdo 047 de 2016, se hace necesario suspender los procesos de votación electrónica programados para el día 02 de abril de 2016, tal como se evidencia en el acta N° 7 del 01 de abril de 2016, suscrita por los integrantes del Comité Electoral, Auditor Externo de la firma AUDISIS, la Coordinadora del Grupo Organización y Sistemas.

Que es función del Rector expedir mediante Resoluciones los Actos Administrativos, según lo previsto en el artículo 22° literal c) del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

www.uptc.edu.co

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA
Y EL COMPROMISO SOCIAL
UPETECISTA

2265

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. SUSPENDER, el proceso de votación programado para el día 02 de abril de 2016, para la elección de los representantes de los Estudiantes, Docentes y Graduados de pregrado y formación posgraduada ante el CONSEJO DE FACULTAD y Representante de los Estudiantes, Docentes y Graduados ante unos COMITÉS DE CURRÍCULO de la Facultad de Estudios a Distancia FESAD convocados mediante resoluciones N° 0699 de 2016, de acuerdo con la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFICAR vía correo electrónico el contenido de la presente resolución, a los aspirantes a las representaciones de los Estudiantes, Docentes y Graduados de pregrado y formación posgraduada de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización por ellos otorgada en el formato de inscripción.

ARTICULO TERCERO. COMUNICAR a la comunidad Universitaria el contenido del presente Acto Administrativo.

ARTICULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

01 ABR 2016

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los

ORIGINAL FIRMADO POR

Gustavo Orlando Alvarez Alvar

RECTOR UPTC

GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ALVAREZ
Rector

Revisó: *Sulma* SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ, COMITÉ ELECTORAL.
Proyectó: LUCIA MUÑOZ PEREZ, Secretaría General.